Código de conducta de los proveedores de Kohler Co

Kohler Co. se enorgullece de su tradición de desarrollo de sus actividades de conformidad con las normas éticas y cumpliendo las leyes de los países donde se producen, compran y venden sus productos. Estamos comprometidos con el cumplimiento legal y las prácticas éticas de negocios en todas las operaciones, y solamente tendremos relaciones comerciales con proveedores que compartan ese compromiso.

El Código de Conducta de los Proveedores de Kohler Co. define nuestras expectativas. Ningún Código de Conducta puede ser totalmente inclusivo, pero esperamos que nuestros proveedores actúen de forma razonable en todos los aspectos, y que garanticen que ninguna condición ilegal, de abuso o de explotación exista en sus lugares de trabajo.

Kohler Co. espera que sus proveedores extiendan los principios de trato honesto y justo a todos aquellos con los que desarrollen actividades comerciales, lo que incluye empleados, subcontratistas y proveedores.

Kohler Co. mantendrá relaciones comerciales solamente con proveedores que nos hayan demostrado que sus prácticas de negocios son legales, éticas y que cumplen los principios establecidos en este Código de Conducta.

Kohler Co. pondrá fin a su relación comercial con cualquier proveedor que infrinja este Código de Conducta:

- **Ningún trabajo forzado:** Está prohibido usar cualquier clase de trabajo forzado o de cumplimiento forzoso.
- **Ningún trabajo infantil:** Todos los trabajadores deben tener al menos la edad legal local, por encima de la edad máxima de asistencia escolar obligatoria, y al menos 15 años de edad.
- **Tráfico de Humanos, la esclavitud y el trabajo forzado:** Todas las formas de tráfico de seres humanos, la esclavitud y el trabajo forzoso está prohibido, incluido el abuso físico y el castigo corporal.
- **Salud y seguridad:** Las condiciones de trabajo debe ser seguras y sanas, con instalaciones de primeros auxilios, salidas de incendios adecuadas, agua potable, baños limpios y equipo de seguridad.
- **Horas de trabajo:** Las horas normales deberán seguir las limitaciones locales o un máximo de 60 horas por semana. Los trabajadores deberán tener al menos un día libre por semana.
- **Salarios y beneficios:** Los salarios son establecidos en o por encima de los requerimientos de salario mínimo locales (incluso las horas extra), y no pueden deducirse como acción disciplinaria, con excepción de lo que sea legalmente estipulado a nivel local.
- **Medio ambiente y sostenibilidad**: Los proveedores deben cumplir con todas las leyes relativas al medio ambiente que sean pertinentes (las específicas del país en el que se hace la manufactura o se presta el servicio). Los proveedores deben medir su huella de carbono, suministrar informes acerca de su magnitud y reducirla.
- **No discriminación:** El empleo (salario, beneficios, promoción, capacitación, despido) debe basarse en mérito y capacidad, no en creencias o raza.
- **Libertad de asociación:** Los proveedores y subcontratistas deberán reconocer y respetar el derecho de los empleados a asociarse libremente, de conformidad con las leyes de los países en los que estén empleados.

- **Acoso o abuso:** Todos los empleados serán tratados con respeto y dignidad. Ningún empleado estará sujeto a abuso o acoso físico, sexual, psicológico o verbal.
- **Antisoborno:** El proveedor y los subcontratistas no realizarán ni recibirán pagos inadecuados o provenientes de la corrupción en nombre de Kohler y cumplirán todas las leyes aplicables, específicamente las leyes antisoborno de Estados Unidos, del Reino Unido y locales.
- **Minerales de conflicto:** Los proveedores y subcontratistas cumplirán todas las leyes de EE.UU. y otras leyes locales relacionadas con el abastecimiento y uso de los minerales provenientes de conflictos y harán todos los esfuerzos razonables dentro de sus propias cadenas de suministro para garantizar que no se utilicen minerales de conflicto en los productos que se le venden a Kohler Co. o a sus subsidiarias.
- **Obsequios, recreación y conflicto de intereses**: Está prohibido todo obsequio que pudiera influenciar indebidamente o generar conflictos de intereses. No obstante, los proveedores pueden brindar obsequios y recreación a sus relacionados de negocios sólo si están dentro de lo acostumbrado, sean legales y razonables, y si su valor nominal sea inferior a US $100.